



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 043/2022

VISTO:

La Ordenanza N°1581/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 11 de mayo de 2022, mediante Acta N°1506.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, asimismo, corresponde designar Director/a a cargo de la flamante DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, considerando pertinente por parte del Secretario de Cultura y Deportes Municipal, con anuencia de este Intendente, que la designación recaiga en una profesional en la materia, como es el caso de la Licenciada en Antropología María Micaela CORLETTA, que es además vecina de nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1581/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 11 de mayo de 2022, mediante Acta N°1506, **por la cual se regula la conservación del patrimonio cultural municipal, con el objetivo de establecer acciones de preservación, protección, conservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger y fijar el alcance de las declaraciones de "Interés Patrimonial Cultural Municipal", todo con acuerdo al texto que se dispone en un total de 28 artículos que componen la referida Ordenanza.**

ARTÍCULO Nº 2.- designase a la Licenciada en Antropología **María Micaela CORLETTA**, DNI N°31.795.651, vecina de nuestra ciudad, en el cargo de **DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes Municipal o de la que la remplace a futuro, en los términos y condiciones que dispone el Art.24 siguientes y concordantes de la Ordenanza N°1581/2022. Se dispone como fecha de inicio en la función al día: 20 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO Nº 3.- COMUNÍQUESE a la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO Nº 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de mayo de 2022.-